

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00621 -00

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Único Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de Marsella-Risaralda- se advierte que este Juzgado no resulta ser competente para asumir su conocimiento y/o tomar las determinaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del C.G. del P., el conocimiento de esta clase de asuntos le corresponde al juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, en consecuencia se dispone:

Primero: No asumir el conocimiento del proceso ejecutivo de FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO contra JOSE ARIEL SUAREZ SALAZAR y ROSA ELISA MEDINA DE SUAREZ.

Segundo: Remitir las diligencias la oficina judicial, para que sea “repartida” entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a90ecc52b078959d274417c4b06fce419e087a612216bcc06b855805bb48007**

Documento generado en 24/09/2022 12:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>